

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4769

ELECCIONES DE SENADORES

CIRCULAR

Con objeto de que los Ayuntamientos de esta provincia cumplan las prescripciones de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Senadores sobre la formación de las listas que previene la misma, á continuación se inserta el indicador de las operaciones á que dan lugar hasta su completa terminación; debiendo tener entendido que la menor demora en el cumplimiento de cualquiera de dichas operaciones será castigada por este Gobierno con cuanto rigor le autorizan las disposiciones vigentes.

Tarragona 27 de Diciembre de 1894.
—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

INDICADOR QUE SE CITA

El día 1.º de Enero próximo se publicará la lista del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios (Art. 25 de la ley citada). Para justificar el cumplimiento de este servicio remitirán los Alcaldes á este Gobierno el mismo día una certificación de hallarse expuestas las listas al público.

Las listas citadas se hallarán expuestas al público hasta el día 20 de Enero. (Art. 26).

El día 1.º de Febrero tendrán resueltas los Ayuntamientos cuantas reclamaciones se presenten contra las listas. (Art. 26 citado). También en este día remitirán los Alcaldes á este Gobierno una certificación expresiva de las reclamaciones presentadas y resoluciones que haya adoptado el Ayuntamiento, ó certificación negativa en su caso.

Los que no se conformen con las

resoluciones de los Ayuntamientos podrán apelar á la Comisión provincial. (Art. 27).

De las resoluciones de la Comisión provincial cabe recurso de alzada ante la Audiencia territorial hasta el 20 de Febrero que fallará lo que proceda hasta el 1.º de Marzo. (Art. 28).

Antes del día 8 de Marzo publicarán los Ayuntamientos las listas definitivas. (Art. 29).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4770

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Anuncio

No pudiendo verificarse en los primeros días del mes de Enero próximo el pago de las atenciones de Beneficencia, en concepto de *pensiones de lactancia y de gracia*, se hace saber por medio de este periódico oficial á fin de evitar gastos y molestias de viaje á los interesados, advirtiéndoles que se avisará cuando haya de efectuarse el pago.

Los Sres. Alcaldes se servirán avisarlo á los interesados.

Tarragona 27 de Diciembre de 1894.
—El Presidente, Fernando de Querol.

Núm. 4771

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Debiendo retirarse de la circulación el día 31 del corriente mes los efectos timbrados de papel timbrado, clases 1.ª á 14.ª excepto el de oficio para Tribunales, idem Judicial, clases 7.ª á 13.ª inclusives, pagarés de bienes desamortizados, papel de pagos al Estado, contratos de inquilinato, timbres móviles y timbres especiales móviles, sustituyéndoles por sus equivalentes de los establecidos por la vigente ley de 15 de Septiembre de 1892, los cuales empezarán á extenderse en 1.º de Enero próximo, esta Delegación ha acordado que para las operaciones de canje se observen las reglas siguientes:

1.ª Las expendedorías en donde deben efectuarse las indicadas operaciones serán, por lo que respecta á esta capital, en las señaladas con los números 2 y 8, en Valls la del nú-

mero 3, en Vendrell núm. 3, Reus números 8 y 16, Tortosa números 4 y 6, Gandesa núm. 1 y Montblanch en la Administración. El cambio deberá efectuarse todos los días de sol á sol, incluso los festivos y se admitirán al canje dentro del mes de Enero próximo y en los puntos designados, todos los efectos que se retiren de la circulación, siempre que á juicio de las personas encargadas de llevar á cabo este servicio no presenten aquéllos señales evidentes de falsificación, ó que por su excesiva cantidad infundan sospechas de que es ilegítima su procedencia, suspendiéndose en este caso el canje y poniendo el hecho, dichos encargados, sin pérdida de momento, en conocimiento de esta Delegación para en su vista acordar lo que proceda.

2.ª En los pliegos de papel timbrado común y judicial y de oficio, venta pública, pagarés de bienes desamortizados, de pagos al Estado y de contratos de inquilinato que se presenten al canje, se consignará al lado izquierdo de cada pliego ó efecto el número, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que habrá de exhibir el interesado, que firmará en los mismos el recibí del papel ó efectos que se le entreguen en canje.

3.ª Los timbres móviles y especiales móviles que sean fracción de pliego, se presentarán al canje, con distinción de precios, pegados en los medios pliegos de papel blanco que sean necesarios, haciendo constar en cada una de sus caras los que se presenten, firmando el interesado en la parte superior ó al dorso de los mismos y consignando igualmente la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que habrá de exhibir.

Cuando se trate de pliegos enteros que contengan las numeraciones se prescindirá de adherirlos á ningún otro papel, pero se llenarán al dorso las formalidades que se mencionan en el párrafo anterior.

4.ª Los efectos que resulten existentes el 31 de Diciembre en las expendedorías situadas fuera de los puntos en que haya Administraciones subalternas les serán canjeados en los primeros días del mes de Enero, á juicio de los representantes de la Compañía, según las distancias de cada pueblo. Los expendedores de esta capital y los de las localidades en

que haya Administraciones subalternas, efectuarán el canje precisamente el día 1.º de Enero en las dependencias designadas al efecto y en los mismos términos que se establecen para el público.

5.ª Con el fin de conocer la procedencia de los efectos sobrantes será requisito indispensable que el sello de la oficina de que procedan se estampe en los timbres móviles al dorso de cada pliego y en los demás efectos en la parte más alta posible de la derecha de cada pliego ó efecto, á no ser que se trate de resmas completas que se hallen con el precinto de la fábrica del timbre, en cuyo caso el sello de la dependencia de que procedan se estampará en la cubierta de los mismos.

Los efectos canjeados llevarán igualmente el sello de la expendedoría que hubiese verificado el cambio ó en su defecto el nombre de la localidad y la firma y rúbrica del expendedor.

6.ª Como los efectos timbrados que se retiran de la circulación son de igual clase y precio que los que han de ponerse á la venta, los canjes se verificarán con efectos de la misma clase que los que se presenten, sin que en ningún caso puedan cambiarse por otros de distinta clase ó precio.

Tarragona 24 de Diciembre de 1894.
—El Delegado de Hacienda, P. O., Rafael de Eulate.

Núm. 4772

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Diciembre del corriente año.

Día 21.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 50 litros de aceite de 2.ª á 1'08 pesetas, importan 54.

Día 21.—Al mismo, 250 id. de id. id. á 1'05 pesetas, importan 262'50.

Día 21.—Al mismo, 30 quintales métricos de paja larga á 7'50 pesetas, importan 225.

Día 21.—Al mismo, 2 quintales métricos de jabón á 63 pesetas, importan 126.

Día 21.—A D. Cristóbal Roig, vecino de Reus, 85 quintales métricos de carbón á 10 pesetas, importan 850.

Día 21.—A D. Juan Canals, vecino

de Catllar, 10 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 37'50.

Tarragona 21 de Diciembre de 1894.
—El Administrador, Julián Mombredo.
—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 4773

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Diciembre del corriente año.

Día 21.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 70 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 262'50.

Día 21.—A. D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 440 quintales métricos de cebada á 20'50 pesetas, importan 9.020.

Día 21.—Al mismo, 50 quintales métricos de paja á 6'50 pesetas, importan 325.

Día 21.—Al mismo, 600 quintales métricos de paja á 6'10 pesetas, importan 3.660.

Tarragona 21 de Diciembre de 1894.
—El Administrador, Julián Mombredo.
—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 4774

Edicto de segunda subasta de fincas
Don Francisco Figueres, Agente ejecutivo interino por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 149.—Débitos 15'29 ptas.—Viuda Jaime Roms.—Una finca en este término partida «Rifas», extensión seis jornales, consta de riego, avellanos, viña, olivos, bosque, yermo y pastos; linda N. barranco Rifa, S. Francisco Mascón, E. barranco y O. Pedro Pericó, tiene un producto líquido de 74'50 ptas.; capitalizada en 993'32.

Núm. 152.—Débitos 11'35 ptas.—Herederos José Anguera Nolla.—Una finca término partida «Llandorgas», de extensión 1'50 jornales, plantada de avellanos y secano; linda N. Antonio Sabaté, S. Francisco Mestre, E. Juan Ollé y O. Juan Sabaté Anguera, producto líquido imponible de 29'79 ptas.; valorada en 396.

Núm. 162.—Débitos 12'50 ptas.—Esteban Madico Baltasar.—Una pieza de tierra partida «Rocas», de cabida 1'50 jornales, plantada de viña é yermo; linda N. Francisco Anguera, S. José Butet, E. Francisco Anguera y O. Miguel Bargalló, producto líquido 9 ptas.; valorada en 120.

Núm. 185.—Débitos 10'59 ptas.—Pedro Alenia Savall, vecino de Montroig.—Una pieza de tierra, extensión una hectárea 99 áreas seis centiáreas, que compró á José Aragonés Castellnou, denominada «Mas den Brivá», compuesta de olivos y viña; linda N. Pedro Figaro, S. Miguel Bargalló, E. N. Guíot ó barranco y O. José Roig, producto líquido es 30 ptas.; capitalizada en 400.

Núm. 236.—Débitos 24'45 ptas.—Juan Mariné Aguiló.—Una pieza de tierra partida «Rocas», de extensión 10'20 jornales, riego, viña, avellanos y olivos; linda N. José Mestre Piqué, S. Andrés Guinjuan, E. Juan Cabré y O. Francisco Escoda, producto líquido de 81'30 ptas.; capitalizada en 1.084.

Núm. 267.—Débitos 18'15 ptas.—

Miguel Pascual Alenia.—Una pieza de tierra partida «Mas den Brivas», de cabida 6'30 jornales y consta de avellanos, riego, viña, olivos, yermo y pastos; linda N. Pedro Brunet, S. Jaime Aragonés, E. viuda Jaime Rom y O. término de Coldejou, su producto líquido imponible de 58'75 ptas.; capitalizada en 783'32.

Núm. 287.—Débitos 10'64 ptas.—José Tort Marcó.—Una pieza de tierra partida «Mas den Brivas», de cabida 2'35 jornales, consta de secano y majuelo; linda N. Pedro Anfróns, S. y O. Pedro Figaro y E. N. Guíot y tiene un producto líquido imponible de 29'50 ptas.; capitalizada en 393'32.

Núm. 331.—Débitos 10'80 ptas.—Tomás Pujals Sangenis.—Una pieza de tierra partida «Rubias», de cabida 2'10 jornales, consta de avellanos, viña y garriga; linda N. término de Riudecañas, S. Agustín Vilella, E. Ramón Ribas y O. el mismo término, su producto líquido de 8'60 ptas.; capitalizada en 114'66.

Núm. 179.—Débitos 7'07 ptas.—Salvador Aragonés Bargalló.—Una pieza de tierra partida «Mas den Brivas», de cabida un jornal; linda N. Carlos Anfróns y S. Antonio Portal, E. el mismo y O. Pedro Nogués y consta de secano y majuelo, producto líquido es de 6'80 ptas.; capitalizada en 144.

Núm. 182.—Débitos 6'67 ptas.—Ramón Alesia Piñana.—Una pieza de tierra partida «Mas den Brivas», de cabida 3'50 jornales, consta de garriga; linda N. José Alenia, S. Jaime Saliez, E. José Colomet y O. término de Coldejou, de producto líquido imponible 14'70 ptas.; capitalizada en 196.

Núm. 196.—Débitos 10'10 ptas.—Miguel Bargalló Ciré.—Una pieza de tierra en los propios términos y partida, plantada de olivos, yermo y pastos; linda N. Francisco Bargalló, S. José M.ª Puñet, E. Buenaventura Vandellós y O. José Serra Rimbau, producto líquido de 24'20 ptas.; capitalizada en 372.

Núm. 269.—Débitos 7'57 ptas.—José Pascual Florit.—Una pieza de tierra partida «Mas den Brivas», de cabida 1'10 jornales, plantada de olivos; linda N. Antonio Aubardó, S. Miguel Vila, E. Juan Franch y O. N. Anglada, cuyo producto es de 17'80 ptas.; capitalizada en 237.

Núm. 280.—Débitos 9'60 ptas.—María Serret Musté.—Una pieza de tierra partida «Balagueras», de cabida 1'75 jornales, plantada de algarrobos y viña; linda N. José María, S. viuda Ramón Sabaté, E. Francisco Cassó y O. viuda Joaquín Pujol, de producto líquido 28'40 ptas.; capitalizada en 378'66.

Núm. 289.—Débitos 7'80 ptas.—Miguel Vila Pascual.—Una pieza de tierra, cabida 1'12 jornales, plantada de olivos; linda N. Miguel Tuto, E. Julián Hugnet y O. María Aguiló, su producto líquido es de 17'80 ptas.; capitalizada en 237'32.

Núm. 294.—Débitos 6'10 ptas.—Viuda de José Jandi Bargalló.—Una pieza de tierra plantada de viña y olivos, de extensión 2'15 jornales; linda N. José Capafóns Olivé, S. viuda de José Aragonés, E. Antonio Pujol y O. Miguel Bargalló, de producto líquido 16 ptas.; capitalizada en 224.

Núm. 313.—Débitos 10'15 ptas.—Jaime Isidro Rofes.—Una pieza de tierra partida «Tosás», de cabida 1'50 jornales, plantada de viña, avellanos y almendros; linda N. Juan Castellví, S. José Rubert, E. Juan Castellví y O. el mismo, de producto líquido 29 ptas.; capitalizada en 396.

Núm. 343.—Débitos 7'84 ptas.—Tomás, (a) Senagellé.—Una pieza de tierra partida «Balagueras», de cabida 1'12 jornales, plantada de viña, alga-

robos y bosque; linda N. Francisco Casó, S. Cirilo Florés, E. barranco Llavadó y O. Pedro Fizaro, cuyo producto líquido es de 18'90 ptas.; capitalizada en 252.

Núm. 353.—Débitos 6'55 ptas.—Jaime Nogués.—Una pieza de tierra partida «Casolas», de cabida seis jornales, consta de yermo y pastos; linda N. Francisco Castells, S. Francisco Sangenis, E. Juan Ciurana y O. José Teigell, su producto líquido de 14'40 ptas.; capitalizada en 192.

Núm. 53.—Débitos 1'40 ptas.—Francisco Escallé.—Una pieza de tierra partida «Casolas», de cabida 70 céntimos de jornal, yermo y pastos; linda N. y E. Francisco Castellví, S. Jaime Freixas Nones y O. José Treixell, tiene un producto líquido imponible de 1'50 ptas.; capitalizada en 20.

Núm. 162.—Débitos 5'86 ptas.—José Madico Baltasar.—Una pieza de tierra partida «Mas den Brivas», de cabida 75 céntimos de jornal, que consta de yermo y pastos; linda N. Carlos Rom, S. Sebastián Nolla, E. Gancho de la Palomera y O. Sebastián Nolla, un producto líquido de 13'85 ptas.; capitalizada en 184.

Núm. 178.—Débitos 4'27 ptas.—María Teresa Aguiló Boronat.—Una pieza de tierra partida «Mas den Brivas», de cabida 2'70 jornales, consta de yermo y pastos; linda N. con N. Marianguela, S. Juan Mendoza, E. Francisco Tusó y O. Miguel Bargalló, su producto líquido 6'30 ptas.; capitalizada en 84.

Núm. 205.—Débitos 1'40 ptas.—Juan Castellnou Vicens.—Una pieza de tierra en los propios términos y partida, plantada ó consta de yermo y pastos, de extensión 90 céntimos; linda N. Miguel Figaro, S. José Argeis, E. Pedro Figaro y O. Carmen Grau, de producto líquido 2'25 ptas.; capitalizada en 30.

Núm. 283.—Débitos 5'81 ptas.—Miguel ó Jaime Llebaria Gasó.—Una pieza de tierra en esta partida, consta de garriga, de cabida 2'80 jornales; linda N. Jaime Saluch, S. Sebastián Nolla, E. Antonio Blanch y O. término divisorio, su producto líquido 11'70 ptas.; capitalizada en 156.

Núm. 243.—Débitos 6'06 ptas.—Pedro Miralles.—Una pieza de tierra partida «Cosos», de cabida 2'50 jornales, consta de garriga, y linda N. José Borrás Próns, S. José Mas Llorens, E. José Antonio Hugnet y O. término de Coldejou, un producto líquido de 12'50 ptas.; capitalizada en 166'66.

Núm. 258.—Débitos 4'53 ptas.—José Oriol Sanet.—Una pieza de tierra partida «Drogueras», de cabida 2'70 jornales, compuesta de garriga, yermo y pastos; linda N. Juan Hugnet, S. Miguel Jardí, E. barranco Rifa y O. término de Coldejou, producto líquido 8'30 ptas.; capitalizada en 110'66.

Núm. 255.—Débitos 4'78 ptas.—Viuda Juan Mendoza Casas.—Una pieza de tierra partida «Brivas», de cabida 3'40 jornales, viña é yermo; linda N. con N. Besalada, S. Francisco Baiges Casas, E. José Serró y O. Miguel Bargalló, producto líquido de 8'16 ptas.; capitalizada en 108'66.

Núm. 282.—Débitos 1'40 ptas.—Salvador Salsench Revull.—Una pieza de tierra que compró Francisco Aragonés Martí, extensión dos jornales de la finca «Mas den Brivos», compuesta de yermo y pastos; linda N. el resto de la finca, S. Ramón Fraga, E. barranco y O. viuda de Rom, líquido imponible 3 ptas.; capitalizada en 40.

Núm. 296.—Débitos 6'29 ptas.—Viuda José Bargalló.—Una pieza de tierra en los propios términos y partida, de cabida 75 céntimos de jornal, plantada de avellanos y olivos; linda

N. y E. Juan Anguera, S. Juan Pedret y O. José Clariana, de producto líquido 14'85 ptas.; capitalizada en 198.

Núm. 308.—Débitos 6'30 ptas.—Domingo Pujol.—Una pieza de tierra partida «Drogueras», de cabida tres jornales, plantada de viña, olivos y garriga; linda N. y S. término de Coldejou, E. Francisco Tarragó y O. el mismo término, de producto líquido imponible 14'40 ptas.; capitalizada en 240.

Núm. 356.—Débitos 1'40 ptas.—N. (a) Manet.—Una pieza de tierra partida «Brams», de cabida 10 céntimos de jornal, compuesta de yermo y pastos; linda N. y E. Agustín Capafóns, S. Mateo Sangenis, líquido imponible 30 ptas.; capitalizada en 400.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 29 de Diciembre de 1894, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vilanova de Escornalhou 20 de Diciembre de 1894.—Francisco Figueres.

Núm. 4775

Edicto de segunda subasta de fincas
Don Francisco Figueres, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del

expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 70.—Débitos 43'83 ptas.—José Balaña Crivillé.—Una casa calle Nueva, núm. 1; linda D. Miguel Vallverdú, I. José Cañellas y E. carretera, producto 37'50 ptas., capitalizadas al 4 por 100, rebajando una tercera parte, importa en 625.

Núm. 78.—Débitos 7'89 ptas.—Jaime Bastardes Robert.—Una casa calle Nagnetas, núm. 1; linda D. Juan Llorens, I. Agustín Aragonés y E. el mismo Aragonés, líquido 37'50 ptas., capitalizadas al 4 por 100, rebajando una tercera parte, importa 625.

Núm. 177.—Débitos 31'51 ptas.—Joaquín Ferrandis Piñol.—Una casa calle S. Antonio, núm. 5; linda D. Domingo Domenech, I. Viuda de José Aragonés y E. calle S. Cosme, de producto 94 ptas., que capitalizadas al 4 por 100, rebajando una tercera parte, importa 1.566'67.

Núm. 499.—Débitos 257'56 ptas.—Viuda José Anglés Ferré.—Una pieza de tierra en el término de Albarca, sufragáneo de esta villa y partida «Segalás», de viña, cultivo, garriga é yermo, de extensión 12 hectáreas 11 áreas 93 centiáreas; linda N. tierras de José Montlleó, E. y S. otras de Mariano Anglés y O. barranco Alsina, de líquido imponible 205 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 2.733'33.

Núm. 530.—Débitos 105'59 ptas.—José Josa Guasch.—Una casa en la misma calle de la Plaza de Albarca, núm. 45, que linda D. Francisco Anglés, I. Ramón Baqué y E. viuda de Ramón Baqué, de un líquido imponible 45 ptas., que capitalizadas al 4 por 100, rebajando una tercera parte, importa la cantidad de 750.

Núm. 544.—Débitos 110'72 ptas.—Juan Pallejá Anglés.—Una pieza de tierra partida «Segalás», del término de Albarca, agregado á esta villa, de viña, almendros, garriga é yermo, de extensión 14 hectáreas 60 áreas 16 centiáreas; linda N. término de Vilanova de Prades, E. José Josa, S. viuda Ramón Argañy y O. Juan Dalmau, de líquido imponible 115'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa la cantidad de 1.541'33.

Núm. 548.—Débitos 39'25 ptas.—Joaquín Aragonés Estrems.—Una pieza de tierra en la partida «Mas den Moliné», de viña, de cabida 83 áreas 25 centiáreas, y linda N. Valentín Serrat, E. Joaquín Borrás, S. José Samora y O. barranco, de un líquido imponible de 20'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 273'33.

Núm. 565.—Débitos 39'02 ptas.—Domingo Borrás Casas.—Una pieza de tierra en la misma partida que la anterior, de viña, de extensión dos hectáreas 68 áreas 91 centiáreas, y linda N. Ramón Guamet, E. Francisco Viñas, S. Ramón Blay y O. Francisco Viñas, de un líquido imponible de 69'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 926'67.

Núm. 605.—Débitos 24'64 ptas.—Benito Rerg Pedret.—Una pieza de tierra en la partida «Gibertas», de viña é yermo, de extensión tres hectáreas cuatro áreas 20 centiáreas, y linda N. viuda Antonio Rodés, E. Jaime Piqué, S. Domingo Pagés y O. barranco, tiene un líquido imponible de 33 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa la cantidad de 440.

Núm. 609.—Débitos 31'37 ptas.—Viuda de Ramón Serrat Doix.—Una pieza de tierra en la partida «Mas de Sanmarsell», de viña, de extensión tres hectáreas 57 áreas 39 centiáreas; linda N. y E. viuda Tomás Freixes, S. José Piñol y O. José Sabaté, tiene un líquido imponible 117'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa la cantidad de 1.566'67.

Núm. 635.—Débitos 11'50 ptas.—Jaime Belart Sabaté.—Una pieza de tierra en la partida «Mas den Belart», de viña é yermo, de extensión 91 áreas 26 centiáreas; linda N. José Belart, E. Tomás Freixes, S. y O. Jaime Belart, y tiene un producto líquido de 33 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 440.

Núm. 651.—Débitos 15'39 ptas.—Pedro Juan Domenech Ferré.—Una pieza de tierra sita en la partida «Mas den Palau», de viña, de extensión 82 áreas 74 centiáreas, y linda N. Ventura Anglés, E. viuda Francisco Arganz, S. Francisco N. y O. Ramón Cerveró, que tiene un líquido imponible de 24 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa la cantidad de 320.

Núm. 656.—Débitos 33'65 ptas.—José Franquet Pamies.—Una pieza de tierra partida «Corral», de viña é yermo, de extensión dos hectáreas 63 áreas 78 centiáreas, y linda N. Jaime Masip, E. y S. viuda de Ramón Arganz y O. viuda de Pedro Pamies, de un líquido imponible 49 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa la cantidad de 653'30.

Núm. 672.—Débitos 62'81 ptas.—Jaime Masip Mor.—Una pieza de tierra en la partida «Mas den Belart», de viña, sembradura é yermo, de extensión nueve hectáreas 12 áreas 60 centiáreas, y linda N. Miguel Baqué, E. camino de la Poble, S. Vicente Olivé y O. José Franquet, con un producto líquido imponible de 242'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa la cantidad de 3.233'33.

Núm. 683.—Débitos 28'59 ptas.—José Montlleó Mor.—Una pieza de tierra partida «Forntulé», de viña é yermo, de extensión cinco hectáreas 32 áreas 35 centiáreas, y linda N. herederos de Ramón Piñol, E. Pablo Toldrá, S. Jaime Miró y O. Jaime Toldrá, con un producto líquido imponible de 91 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 1.213'33.

Núm. 696.—Débitos 8'01 ptas.—Tomás Pamies Queral.—Una pieza de tierra en la partida «Mas den Belart», de viña é yermo, de extensión cuatro hectáreas 44 áreas 74 centiáreas, y linda N. con N. (a) Tut, E. Baltasar Belart, S. Baltasar Sentís y O. Ramón Perejosa, con un producto líquido de 85 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa la cantidad de 1.133'33.

Núm. 705.—Débitos 16'98 ptas.—José Segriá Miró.—Una pieza de tierra partida «Sagalás», de viña é yermo, de extensión tres hectáreas 70 áreas 51 centiáreas, y linda N. Pablo Domenech, E. José Masip, S. viuda Severino Arganz y O. José Perramón, de un producto líquido imponible de 54 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 720.

Núm. 715.—Débitos 24'22 ptas.—Jaime Toldrá Freixas.—Una pieza de tierra en la partida «Forntulé», de viña é yermo, de extensión una hectárea 82 áreas 52 centiáreas, y linda N. barranco, E. viuda de Jaime Segriá y S. y O. barranco, con un producto líquido imponible de 23 ptas.,

que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa la cantidad de 306'67.

Núm. 30.—Débitos 9'04 ptas.—Juan Andreu Sabrepera.—Una casa mitad calle del Blás, en esta villa, número 28, que linda D. viuda de Francisco Nicola, I. viuda de Juan Torné y E. tierras de Juan Galon, de un producto líquido de 19'50 ptas., que capitalizadas al 4 por 100, rebajando una tercera parte, importa 325.

Núm. 574.—Débitos 10'22 ptas.—José Estrems Simó.—Una pieza de tierra partida «Balatellas», en este término, plantada de viña, de extensión 65 áreas 70 centiáreas, y linda N. tierra de José Corbella, E. Isidro, S. Pedro Olivé y O. José Pellicer, de un producto líquido de 27'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa la cantidad de 366'67.

Núm. 618.—Débitos 10'22 ptas.—Viuda de Salvador Viñas Salvadó.—Una pieza de tierra partida «Mas den Moliné», de este término, plantada de viña, de extensión 89 áreas 43 centiáreas, que linda N. Pedro Borrás, E. Domingo Borrás, S. Carlos Viñas y O. camino de Porrera, de un producto líquido de 27 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando la tercera parte, importa la cantidad de 366'67.

Núm. 630.—Débitos 8'30 ptas.—Francisco Batista Vidal.—Una pieza de tierra partida «Forntulé», término de Albarca, plantada de viña, de extensión una hectárea 64 áreas 26 centiáreas, que linda N. y E. José Montlleó, S. Isidro Alabart y O. camino de la Poble, de un producto líquido de 20 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 266'67.

Núm. 644.—Débitos 10'84 ptas.—José Cañellas Fortits.—Una pieza de tierra partida «Coma de Majet», término de Albarca, viña é yermo, que linda N. Francisco Anglés, E. viuda de Ramón Argañy, S. Isidro Boqué y O. Pablo Domenech, de extensión dos hectáreas 45 áreas 79 centiáreas, de un producto líquido imponible de 30 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 400.

Núm. 653.—Débitos 10'41 ptas.—José Espasa Arsons.—Una pieza de tierra partida «Forntulé», término de Albarca, plantada de viña, de extensión 65 áreas 70 centiáreas, y linda N. Francisco Mastroch, E. José Olivé, S. y O. barranco, de un producto líquido de 18'01 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 246'67.

Núm. 650.—Débitos 10'20 ptas.—Pedro Domenech Borrrell.—Una pieza de tierra en la partida «Coma de Majet», plantada de viña, de extensión una hectárea 12 áreas; linda N. Francisco Anglés, E. José Cañellas, S. José Segriá y O. viuda de Francisco Segriá, de un producto líquido de 27'50 ptas., que rebajando una tercera parte, importa 366'67.

Núm. 673.—Débitos 9'58 ptas.—Isidro Masip Mor.—Una pieza de tierra partida «Mas», plantada de viña, de extensión una hectárea 12 áreas 54 centiáreas, que linda N. y E. Jaime Masip, S. Pedro Olivé y O. José Anglés, de un producto líquido imponible de 25 ptas., capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 333'33.

Núm. 677.—Débitos 9'43 ptas.—Ramón Miró Serra.—Una pieza de tierra partida «Mas den Palau», regadio, sembradura, viña é yermo, de extensión 96 áreas 73 centiáreas, que linda N. barranco del Teix, E. tierras de Jaime Miret y S. y O. José Anglés, de un producto líquido de 14 ptas.,

que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 160.

Núm. 141.—Débitos 6'95 ptas.—Juan Elías Barrufet.—Una casa calle Monda, núm. 4, que linda D. Ramón García, I. José Martorell y E. Francisco Sabaté, de un producto líquido de 12'05 ptas., que capitalizadas al 4 por 100, rebajando una tercera parte, importa 208'33.

Núm. 336.—Débitos 7 ptas.—Jaime Pamies Gil.—Una pieza de tierra partida «Coll Negre», de viña, de extensión 23 áreas 54 centiáreas; linda N. Javier Rabasa, E. Francisco Sabaté, S. Rosa Rugau y O. María Pallejá, de un producto líquido de 10 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 133'33.

Núm. 364.—Débitos 5'46 ptas.—Ramón Pallejá Viñas.—Una casa en la calle Mayor, núm. 57, que linda D. María Estivill, I. José Pallejá y E. tierras de Jaime Miró, de un producto líquido 7'50 ptas., que capitalizadas al 4 por 100, rebajando una tercera parte, importa 125.

Núm. 554.—Débitos 4'54 ptas.—Rosa Artigas, viuda de Viñas.—Una pieza de tierra partida «Comas terneros», plantada de viña, de extensión 21 áreas 90 centiáreas, que linda N. Pedro Ardevol, E. Ramón Artigas, S. término de Porrera y O. tierras de Teresa Artigas, de un producto líquido de 5 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 66'67.

Núm. 624.—Débitos 1'58 ptas.—Ramón Auglés Borrás.—Una pieza de tierra partida «Perdiguera», garriga, de extensión una hectárea 14 áreas 99 centiáreas, que linda N. barranco, E. Pedro Anglés, S. Ramón Anglés y O. Ramón Boqué, de un producto líquido de 2 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importe 26'67.

Núm. 635.—Débitos 5'14 ptas.—Juan Figueras Angraciol.—Una pieza de tierra partida «Mas den Palau», de sembradura é yermo, de extensión 56 áreas 85 centiáreas, que linda N. barranco, E. José Anglés, S. viuda de Ceferino Arganz y O. Antonio Fera, de un producto líquido de 7'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importe 100.

Núm. 657.—Débitos 7'47 ptas.—José Freixas Aleu.—Una pieza de tierra partida «Corral del Melig», plantada de viña, extensión 51 áreas 10 centiáreas; linda N. y O. Jaime Toldrá, E. Jaime Belar y S. Francisco Domenech, su producto líquido de 12'50 ptas.; capitalizadas al 5 por 100, rebajando la tercera parte, importa 166'66.

Núm. 664.—Débitos 2'68 ptas.—Francisco Llala Pugreros.—Una pieza de tierra partida «Forntulé», plantada de viña, extensión 11 áreas 15 centiáreas; linda N. Pablo Toldrá, E. Jaime Masip, S. camino y O. Antonio Nebot, producto líquido de 3 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 40.

Núm. 669.—Débitos 2'00 ptas.—Pablo Llurla Vilalta.—Una pieza de tierra partida «Mas den Relart», extensión 20 áreas siete centiáreas; linda N. y E. Jaime Montlleó, S. Josefa Montlleó, y O. Ramón Segriá, producto líquido de 2'50 ptas.; capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte importa 20.

Núm. 685.—Débitos 5'78 ptas.—Miguel Mor Bonet.—Una pieza de tierra partida «Forntulé», plantada de viña, extensión 56 áreas 85 centiáreas; linda N. Jaime Toldrá, E. Antonio Clavería, Bautista Segriá y O. Antonio Segriá, producto líquido de 10 ptas.; capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 133'32.

Núm. 692.—Débitos 6'16 ptas.—

Jaime Piñol Toldrá.—Una pieza de tierra partida «Mas den Belart», plantada de viña, de extensión una hectárea 66 áreas 70 centiáreas; linda N. Josefa Montlleó, E. Baltasar Belart, S. y O. José Sentís, producto líquido 11'50 ptas.; capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 153'32.

Núm. 699.—Débitos 2'00 ptas.—Pedro Lasol Rigau.—Una pieza de tierra partida «Mas den Belart», de viña y sembradura, de extensión 43 áreas 80 centiáreas; linda N. José Toldrá, E. Francisco Llusla, S. Juan Dalmau y O. Tomás Pamies, producto líquido de 2'50 ptas.; capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 33'32.

Núm. 707.—Débitos 6'08 ptas.—Ramón Segriá Roca.—Una pieza de tierra partida «Mas den Belart», viña é yermo, de extensión 77 áreas 12 centiáreas; linda N. camino, E. Jaime Masip, S. y O. José Franquet, producto líquido de 12'40 ptas.; capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 166'66.

Núm. 709.—Débitos 5'51 ptas.—Antonio Segriá Toldrá.—Una pieza de tierra partida «Forntaulé», viña é yermo, extensión dos hectáreas 11 áreas 11 centiáreas; linda N. y E. Jaime Toldrá, S. José Llurla y O. Juan Dalmau, producto líquido 37'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 500.

Núm. 761.—Débitos 4'82 ptas.—Jaime Bonet Espasa.—Una pieza de tierra partida «Costes», viña, extensión 27 áreas 38 centiáreas; linda N. Pablo Anglés, E. Juan Bonet, S. término de Prades y O. Juan Anglés, producto líquido de 7 ptas.; capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 93'32.

Núm. 762.—Débitos 5'62 ptas.—Juan Bonet Martorell.—Una pieza de tierra partida «Costes», viña é yermo, extensión 66 áreas 27 centiáreas; linda N. Jaime Domingo, E. barranco, S. Juan Tilan y O. José Domingo, producto líquido 8'50 ptas.; capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 113'32.

Núm. 766.—Débitos 5'67 ptas.—Miguel Olivé Pallejá.—Una pieza de tierra partida «Costes», viña, extensión 34 áreas 67 centiáreas; linda N. José Casals, E. José Anglés y S. y O. Mariano Franquet, producto líquido 8 ptas.; capitalizadas al 5 por 100, rebajando la tercera parte, importa 106'66.

Núm. 73.—Débitos 7'56 ptas.—Francisco Bartardes Robert.—Una pieza de tierra partida «Manon», viña, de extensión dos hectáreas 57 áreas; linda N. y E. Juan Bautista Freixas, S. barranco y O. Juan Cornadó, producto líquido 61 ptas., capitalizadas al 5 por 100, rebajando la tercera parte, importa 813'32.

Núm. 752.—Débitos 11'47 ptas.—Antonio Estivill Vitella.—Una pieza de tierra partida «Font de Montané», viña y olivos, de extensión 91 áreas 26 centiáreas; linda N. y E. camino Cartaixans, S. Jaime Montfó y O. José Franquet, producto líquido de 24 ptas.; capitalizadas al 5 por 100, rebajando una tercera parte, importa 320.

Núm. 358.—Débitos 31'86 ptas.—Viuda Juan Pallejá Miró.—Una mitad de casa calle de Miranda, núm. 7.; linda D. Magdalena Revull, I. Mateo Jasan y E. camino de la Era, producto líquido de 20 ptas.; capitalizadas al 4 por 100, rebajando una tercera parte, importa 333'32.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 29 de Diciembre de 1894, á las diez de la mañana, por espacio de una

hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cornudella 22 de Diciembre de 1894.—Francisco Figueres.

Núm. 4776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prades

Resuelto por la Dirección general de Contribuciones é Impuestos con fecha 22 de Septiembre último el expediente de reclamación extraordinaria de agravios instruido á instancia del Ayuntamiento, Junta pericial y mayores contribuyentes de este término contra la riqueza total amillarada que se señaló en el repartimiento de 1887 á 88, por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal se ha confeccionado el resumen demostrativo del número y clase de los ganados que existen en el expresado término, con expresión del nombre de los propietarios á que pertenecen.

Dicho resumen estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, finido dicho plazo y resueltas que estén las reclamaciones presentadas se procederá á la inclusión de las descritas ganaderías en la refundición del nuevo amillaramiento general del térmi-

no, mandado formar por la ya expresada Dirección general de Contribuciones.

Prades 22 de Diciembre de 1894.
—El Alcalde, José Sans.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4777

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls.

Por el presente y en méritos de las diligencias de apremio seguidas en cumplimiento de la sentencia recaída en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Juan Martorell y Soler, representado por el Procurador D. Ramón Ballester, contra D. Pedro Catalá Abello, se saca por segunda vez á pública subasta por el término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su valor la finca siguiente:

Aquella pieza de tierra dedicada al cultivo de viña, olivos y parte regadío, en la que existe un edificio fábrica de papel de estraza, compuesta de planta baja y dos pisos, toma el agua del río Francolí y es conducida por la acequia á dicho edificio ó fábrica, situada en el término de La Riba y partida de las «Rochelas», de cabida dicha fábrica doscientos sesenta y cuatro metros diez milímetros y en junto treinta y ocho áreas noventa y cuatro centiáreas; lindante al Norte con la carretera de Reus á Montblanch, al Sud con los restos de un molino de papel de José María Martí, al Este con herederos de José Coll y al Oeste con el río Francolí; justipreciada en nueve mil seiscientos diez pesetas..... 9.610 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y ocho de Enero del año próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca, rebajado el veinte y cinco por ciento; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja, y que el único título de propiedad consiste en una certificación librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, la que se hallará de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que pueda ser examinada por los interesados, los cuales deberán conformarse con dicha certificación y no tendrán derecho á exigir otra, á tenor de lo que previene la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Luis Grau.

Núm. 4778

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido á solicitud del señor representante del Estado en las diligencias de apremio que se instruyen para hacer efectivas las costas de la causa criminal seguida por este Juzgado por el delito de lesiones contra Jaime Montserrat Guardiola, natural de Puigpelat, se requiere á éste, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el plazo de seis días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, exhiba ante este Juzgado el documento que debió expedirle el Escribano D. Francisco Sarri Oller al satisfacerle el importe de la tasación de costas que practicó la Audiencia

de Tarragona en méritos de la misma causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Valls diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Luis Grau.

Núm. 4779

Don Eugenio Lusarreta y Conget, Juez de primera instancia del distrito del Cerro de la ciudad de la Habana.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Pedro Pujals y Bellver, hijo de D. Ramón y D.^a María Rosa, natural de la villa de Vilaseca, provincia de Tarragona, soltero, de cuarenta y siete años, jornalero y vecino que fué de esta capital, en la calle de Obrapia, núm 66, cuyo fallecimiento ocurrió á bordo del vapor español «J. Jover Serra» navegando de la Coruña á esta ciudad en doce de Septiembre del corriente año, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de cuarenta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndose que los bienes ocupados consisten en ciento tres pesos setenta centavos en metálico, ciento setenta y cinco pesetas en billetes del Banco de España, un reloj con leontina, dos sortijas y un baul y una maleta conteniendo ropas usadas y otros objetos, así como tres cajas conteniendo maquinaria para la confección de embutidos.

Dado en la ciudad de la Habana á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eugenio Lusarreta.—Ante mí, Manuel Baños.

Núm. 4780

Don José Solé Escobedo, Presidente del Sindicato de riegos del Delta derecha del Ebro,

Hago saber: Que la Junta de gobierno de mi presidencia, en sesión de veinte del actual, acordó convocar elecciones parciales de la primera y segunda zona el día 20 de Enero próximo venidero, de nueve á doce de la mañana, las de la primera zona, y de dos á cinco de la tarde las de la segunda zona; habiéndose de elegir para la primera zona dos vocales y un suplente y para la segunda zona debe elegirse un vocal y dos suplentes.

Las elecciones de la tercera y cuarta zonas tendrán lugar el día 27 del propio Enero, de nueve á doce de la mañana, las de la tercera zona, y de dos á cinco de la tarde las de la cuarta zona; habiéndose de elegir para la tercera zona dos vocales y un suplente, y para la cuarta zona dos vocales y un suplente; unas y otras elecciones tendrán lugar en el local de este Sindicato, sito en la calle de San Roque, número 15, de la presente villa.

Las listas electorales de zona sacadas del padrón general de cada una, desde esta fecha quedan expuestas al público hasta el día de la elección.

Lo que pongo en conocimiento á los interesados en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 59 de las Ordenanzas.

Así mismo hago saber; que la Junta general ordinaria tendrá lugar el día tres de Febrero venidero, la preparatoria, y si en ésta no se reúnen las dos terceras partes de regantes, tenga lugar la definitiva el día 10 del próximo mes.

Amposta 20 de Diciembre de 1894.
El Secretario interino, José Olmos.—V.º B.º—El Presidente, José Solé.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-jo.